

Código de Ética

Compromisos y Principios



ÍNDICE

1.	CARTA DEL GERENTE GENERAL	3
2.	NUESTRO PROPÓSITO.....	5
3.	NUESTRA VISIÓN.....	5
4.	APLICACIÓN Y ALCANCE	6
5.	PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE COMPORTAMIENTO.....	10
6.	PRINCIPALES ÓRGANOS Y SUS FUNCIONES.....	19
7.	REGISTRO DE APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	20
8.	MECANISMO DE DIVULGACIÓN	20
9.	CAPÍTULO FINAL.....	20

1. CARTA DEL GERENTE GENERAL

Estimados colaboradores:

La filosofía de negocios de Empresas Copec ha estado siempre marcada por la firme convicción de que el éxito de una compañía no se limita al cumplimiento de sus objetivos comerciales. Así, Empresas Copec busca incentivar una cooperación activa con todos los grupos de interés en su entorno, de manera de impulsar el desarrollo social, ambiental y humano del país, además de crear riqueza, generar empleos y velar por una permanente sustentabilidad financiera. Más aún, para la Compañía, sus responsabilidades comienzan al interior de la misma, por lo que su primer compromiso es con cada uno de sus colaboradores.

Esta forma de pensar y actuar ha permitido a Empresas Copec no solo asegurar buenas prácticas de gestión, inversión y acción productiva, sino que también ser parte de la construcción de un mundo mejor. Hemos buscado ser un aporte concreto para enfrentar los desafíos globales, mejorando la calidad de vida de las personas y contribuyendo al desarrollo integral de los países en que operan nuestras compañías.

Para ello, un pilar fundamental ha sido el permanente impulso a los principios éticos, de integridad personal y de pleno respeto a las normas establecidas. El valor de la austeridad, la honestidad, la dedicación al trabajo bien hecho y el estricto cumplimiento de la palabra empeñada se han convertido en directrices bases para orientar nuestro quehacer.

En el mundo de hoy, se redobla la importancia de comprender que la promoción de una cultura íntegra y responsable es parte intrínseca de nuestro rol como Compañía, teniendo como guía, en todo lo que hacemos, el respeto por el ser humano y su entorno.

Por todo ello, el Directorio de Empresas Copec ha decidido recoger de manera explícita los principios y conductas que son parte de esta trayectoria. Con tal objetivo, se ha elaborado este Código de Ética, en el que se reúnen los principios y políticas que deben encauzar cada una de las acciones de quienes conformamos Empresas Copec.

Nuestro propósito, "Forjar un mundo para las futuras generaciones", nos exige asumir que nuestro aporte y creación de valor deben estar enfocados hacia nuestros colaboradores, inversionistas y comunidades, pero también, con

decidido énfasis, hacia las personas que en el futuro recibirán el mundo que hoy damos forma como empresa y sociedad.

Tenemos la obligación de leer y hacer propio este Código de Ética, no solo para garantizar que las actividades que realizamos se ajusten estrictamente a las leyes y otras normas aplicables a la Compañía, sino también como una forma de lograr elevados estándares de responsabilidad social corporativa, transparencia y respeto entre las personas. Solo así aportaremos en nuestro día a día a concretar el ese propósito que tanto anhelamos.

Les saluda cordialmente,



Eduardo Navarro
Gerente General

2. NUESTRO PROPÓSITO

Forjar un mundo para las futuras generaciones.

3. NUESTRA VISIÓN

Contribuir a la sociedad a través de la creación de valor, que beneficie en forma sostenible a accionistas, colaboradores, proveedores y comunidades donde nos insertamos, a través de una gestión eficiente, responsable, innovadora y de calidad en todos nuestros procesos.

Promover el uso sustentable de los recursos naturales y energéticos de nuestro entorno, invirtiendo en investigación, innovación tecnológica y capacitación, para prevenir y reducir progresiva, continua y sistemáticamente los impactos ambientales de nuestras actividades, productos y servicios.

Desarrollar nuestras actividades con estándares de calidad y de manera sostenida en el tiempo, incentivando a nuestros proveedores a operar bajo estos mismos estándares.

Velar por la seguridad y la salud ocupacional de nuestros colaboradores, procurando disminuir en forma continua y progresiva los riesgos a la seguridad de nuestras operaciones y servicios.

Generar las condiciones para el desarrollo personal de todos los integrantes de la Compañía, promoviendo ambientes laborales basados en el respeto, honestidad, calidad profesional, capacitación y trabajo en equipo.

Construir relaciones permanentes y de mutua colaboración con las comunidades en donde se encuentra presente la Compañía, apoyando su desarrollo.

Mantener una comunicación transparente y honesta con los distintos actores relevantes para nuestra Empresa.

Cumplir con la legalidad vigente, las obligaciones contractuales y otros compromisos que regulan nuestro negocio y, en la medida de nuestras posibilidades, superar los estándares establecidos.

Disponer y aplicar los sistemas y procedimientos que nos permitan administrar los riesgos de nuestro negocio, evaluando regularmente nuestro desempeño en

todos los procesos y tomando a tiempo las medidas correctivas que sean necesarias.

Difundir estos compromisos a nuestros colaboradores, contratistas y proveedores, haciendo que esta política se implemente con la colaboración y esfuerzo de todos, y capacitando e involucrando a todos en su cumplimiento.

Trabajar con dedicación, rectitud, probidad, excelencia y ser consecuentes con los valores y políticas de Empresas Copec.

4. APLICACIÓN Y ALCANCE

4.1. Definiciones

Empresas Copec

Se refiere a la empresa denominada Empresas Copec S.A., en adelante también como la "Empresa" o "Compañía".

Código

El presente Código de Ética de Empresas Copec.

Directorio

Órgano que ejerce la administración superior de Empresas Copec.

Integrantes de Empresas Copec

Indistintamente, directores, ejecutivos y trabajadores de Empresas Copec.

Modelo de Prevención de Delitos

El Modelo de Prevención de Delitos de Empresas Copec (en adelante también "MPD") es un conjunto de herramientas, procedimientos y actividades de control sobre los procesos de la Compañía, con el fin de prevenir la comisión de los delitos a que se refiere el artículo primero de la Ley 20.393 y vigilar la observación del Código de Ética.

Los principales elementos que componen el MPD son:

1. La identificación de las actividades o procesos de la persona jurídica que impliquen riesgo de conducta delictiva.
2. Establecimiento de protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas en el marco de la actividad de la Empresa, y sanciones internas para el caso de incumplimiento.

3. La designación de un Oficial de Prevención de Delitos, dentro de cuyas responsabilidades se encuentra la gestión general del MPD y la implementación y aplicación de los protocolos y procedimientos antes referidos.
4. La existencia de canales seguros de denuncia para que cualquier persona pueda reportar a la Empresa hechos o situaciones que pudieren constituir la comisión de delitos contemplados en la Ley 20.393 o vulneraciones al presente Código de Ética.
5. La previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones.

Oficial de Prevención de Delitos

Persona designada por el Directorio, responsable de la gestión general del MPD y de la implementación y aplicación de los protocolos y procedimientos que dicho modelo contempla. El Oficial de Prevención de Delitos (en adelante también "OPD") deberá contar con la adecuada independencia, estará dotado de facultades efectivas de dirección y supervisión y acceso directo a la administración de Empresas Copec para informarla oportunamente de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, para rendir cuenta de su gestión y requerir la adopción de medidas necesarias para su cometido que pudieran ir más allá de su competencia. Para todos los efectos, el OPD cumple con los requisitos y características del "sujeto responsable" de la Ley 20.393.

Empresas Copec deberá proveer al OPD de los recursos y medios materiales e inmateriales necesarios para realizar adecuadamente sus labores.

Canal de Denuncias

Canal de carácter confidencial para la presentación de denuncias, para que toda persona pueda reportar al Oficial de Prevención de Delitos sobre hechos o situaciones ilegales o en infracción al Código de Ética o al Modelo de Prevención de Delitos de Empresas Copec, cometidos por Integrantes de Empresas Copec, o por terceros que se relacionen con la Compañía en el marco de la actividad de esta.

A través de este canal también existe la posibilidad de hacer consultas al Oficial de Prevención de Delitos, con el fin de resolver las dudas que se pudieren tener sobre la legalidad o ética de hechos o situaciones ocurridos en el marco de la actividad de Empresas Copec.

El acceso a este canal se encuentra en la página web de Empresas Copec: empresascopec.eticaenlinea.cl.

Comité de Ética y Cumplimiento

Órgano con competencia para conocer de materias de ética y conducta en la empresa. Además, el Comité asistirá al OPD en el proceso de análisis e investigación de denuncias que apliquen al MPD.

Este órgano estará integrado por tres miembros: el Gerente General de la Empresa y dos directores de Empresas Copec. El Directorio deberá nombrar a los dos directores que integren este comité, quienes durarán en el cargo hasta que sean removidos por acuerdo del Directorio o presenten su renuncia.

Las demás funciones del Comité de Ética y Cumplimiento se detallan en el capítulo "Principales Órganos y Sus Funciones" de este Código.

Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad

Es el instrumento por medio del cual Empresas Copec regula los requisitos, obligaciones, prohibiciones y sanciones a las que deben sujetarse todos los ejecutivos y trabajadores de Empresas Copec, en relación con sus labores y permanencia en Empresas Copec. Junto a lo anterior, contiene procedimientos para la denuncia, investigación y resolución de situaciones de acoso laboral y sexual.

4.2. Ámbito de Aplicación

Este Código de Ética dispone valores y principios a los cuales los Integrantes de Empresas Copec deben ajustar su comportamiento.

Las disposiciones de este Código también son aplicables a toda persona que preste servicios a Empresas Copec gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación, en el marco de los servicios que prestare a la Empresa.

Este Código no fue concebido para cubrir todas las situaciones posibles que pudieren ocurrir en el marco de la actividad de Empresas Copec, ni como un compendio de todas las leyes y reglamentaciones que regulan a Empresas Copec, por lo tanto, no reemplaza ni deroga otras políticas o procedimientos internos, sino que se complementa con ellos.

Es responsabilidad de todos los Integrantes de Empresas Copec conocer, cumplir y hacer cumplir cabalmente las disposiciones de este Código.

4.3. Confección y Actualización

El Directorio es el responsable de la elaboración y actualización de este Código. Además, el Comité de Ética y Cumplimiento y el Oficial de Prevención de Delitos podrán proponer al Directorio las actualizaciones y modificaciones al Código que estimen convenientes o necesarias.

4.4. Interpretación

Para la interpretación de las disposiciones de este Código, los Integrantes de Empresas Copec deberán apegarse al sentido literal y natural de sus disposiciones.

En caso de consultas o dudas de interpretación del presente Código, deberán estas ser dirigidas a su respectiva jefatura o al Oficial de Prevención de Delitos, a través del Canal de Denuncias.

5. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE COMPORTAMIENTO

Todo Integrante de Empresas Copec deberá ajustar su actuar a los principios y normas señaladas a continuación:

5.1. Preliminares Esenciales

Los Integrantes de Empresas Copec deberán siempre ajustar su comportamiento a la legalidad vigente.

Un actuar reñido con la legalidad vigente y con las normas de este Código, no es justificable ni tolerado por la Empresa, aun cuando su objetivo o resultado sea un beneficio para Empresas Copec.

Es responsabilidad de Empresas Copec y de todos sus Integrantes involucrarse y cooperar con la difusión y capacitación sobre el cumplimiento de estos principios fundamentales, haciendo que este Código se implemente con la colaboración y esfuerzo de todos.

5.2. Buen Comportamiento e Integridad Personal

Se espera de los Integrantes de Empresas Copec que mantengan sólidos principios éticos y conductuales en todas sus actuaciones, no solo en lo relativo a su desempeño laboral, sino también en el ámbito personal.

Toda relación entre Integrantes de Empresas Copec, y de estos con terceros, debe darse en condiciones de respeto, excluyendo todo tipo de presión indebida, malos tratos, amenazas, extorsión o violencia. Bajo ningún concepto, se podrá constreñir, intimidar o engañar a terceros para la suscripción de instrumentos con la Empresa, como tampoco celebrar contratos cuyo contenido difiera sustancialmente del negocio efectivamente realizado entre las partes (contrato simulado). Toda negociación de contratos debe fundarse en un trato respetuoso y en un intercambio de información veraz con el otro contratante.

Ningún Integrante de Empresas Copec podrá solicitar ni insinuar a colaborador alguno actuar indebidamente, contra la normativa vigente y las normas de conducta establecidas en este Código. Quienes estimen que están siendo presionados a actuar indebidamente, deberán inmediatamente hacer uso del Canal de Denuncias para que tal situación sea investigada y debidamente resuelta.

5.3. Sostenibilidad

Empresas Copec y sus Integrantes están comprometidos en el desarrollo de su actividad de una manera sostenible, posibilitando de esta manera su perdurabilidad a largo plazo.

En cumplimiento de lo anterior, Empresas Copec y sus Integrantes deberán velar y observar que los principios de transparencia, rendición de cuentas y buena gobernanza se vean aplicados en todos los procesos y actuaciones que se realicen dentro de la Empresa.

Asimismo, todo Integrante de Empresas Copec deberá velar por la viabilidad económica de la Empresa, con una perspectiva a largo plazo, vigilando que los incentivos económicos dentro de Empresas Copec estén bien diseñados para evitar una contraposición entre los intereses a corto plazo de los Integrantes de Empresas Copec y los intereses a largo plazo de la Empresa.

Los Integrantes de Empresas Copec deben adoptar en sus acciones cotidianas una actitud compatible con la protección y conservación del medioambiente, teniendo presente el cumplimiento de la legislación vigente y las normas de la Empresa al respecto.

5.4. Ambiente Laboral y Seguridad en el Trabajo

Es responsabilidad de todos los Integrantes de Empresas Copec mantener un ambiente laboral seguro, saludable, libre de violencia y acoso, basado en el respeto, la responsabilidad y la honestidad.

Los Integrantes de Empresas Copec deben cooperar con la implementación y gestión de los sistemas y procedimientos que permitan a Empresas Copec administrar los riesgos legales y operativos del negocio.

Es responsabilidad de todos velar por la seguridad y la salud ocupacional de los Integrantes de Empresas Copec, como los de las empresas colaboradoras de esta y de las personas presentes en sus instalaciones o que pudieren verse afectadas por sus actividades.

5.5. Respeto y No Discriminación

Todo Integrante de Empresas Copec debe respetar la dignidad de las personas, rechazando actitudes discriminatorias basadas en distinciones, exclusiones o preferencias basadas en motivos de raza, color, sexo, género, maternidad, lactancia materna, amamantamiento, edad, estado civil,

sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional, situación socioeconómica, idioma, creencias, participación en organizaciones gremiales, orientación sexual, identidad de género, filiación, apariencia personal, enfermedad o discapacidad u origen social, que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de buen y justo trato en el empleo y la ocupación.

Es responsabilidad de los Integrantes de Empresas Copec reportar cualquier situación que atentare contra lo antes señalado.

Todo Integrante de Empresas Copec que se considere víctima de discriminación o acoso de cualquier clase, debe proceder de acuerdo a lo indicado en el Protocolo de Prevención de Acoso Laboral, Acoso Sexual y Violencia en el Trabajo contenido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, y tiene a su disposición el Canal de Denuncias para presentar las denuncias que correspondan.

Empresas Copec rechaza, y no aceptará en ninguna circunstancia, el acoso laboral y/o sexual, así como la presión ejercida en contra de la persona afectada para evitar que haga las denuncias pertinentes.

5.6. Respeto a la Libre Competencia

Empresas Copec promueve y respeta la libre competencia, la cual es un valor fundamental que gobierna su quehacer económico. La competencia estimula la eficiencia y la creatividad, permitiendo establecer relaciones justas y equitativas con quienes Empresas Copec se relaciona comercialmente.

Las acciones competitivas deben regirse por los objetivos comerciales de Empresas Copec y por consideraciones propias del mercado en que actúa, siempre con absoluto apego a la legalidad vigente.

En ninguna circunstancia se podrá negociar o intentar acuerdos con terceros que restrinjan el libre comercio o la libre competencia. Ante cualquier duda, los Integrantes de Empresas Copec deben consultar a su respectiva jefatura al momento de preparar y firmar acuerdos y contratos, o de realizar acciones que pudieran infringir leyes o regulaciones sobre esta materia.

5.7. Representación de la Empresa

Al efectuar declaraciones relativas a Empresas Copec a medios de comunicación o entidades públicas y privadas, los Integrantes de Empresas

Copec deberán atenerse siempre a la verdad. El contenido de sus declaraciones deberá versar siempre sobre antecedentes que les son conocidos y sobre cuya veracidad no tienen dudas.

De acuerdo a lo señalado en Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado, los representantes o portavoces de la Empresa frente a terceros y los medios de comunicación serán el Presidente del Directorio, el Vicepresidente, el Gerente General, el Gerente de Administración y Finanzas y el Subgerente de Finanzas y Relación con Inversionistas, Sin perjuicio de lo anterior, estarán facultados para relacionarse con los medios de comunicación el Gerente de Estrategia y Desarrollo, el Gerente de Comunicaciones y el Subgerente de Sostenibilidad y Asuntos Corporativos.

Los Integrantes de Empresas Copec obrarán por cuenta de ella exclusivamente en aquellas situaciones para las cuales se les ha otorgado poder o autorización, sea por la naturaleza de su cargo o por poder o delegación expresa. Les queda prohibido, por lo tanto, en cualquier circunstancia, actuar bajo el nombre de Empresas Copec cuando no han sido autorizados para ello.

Especial cuidado deberán tener para relacionarse con funcionarios de gobierno y autoridades públicas, para lo cual siempre será necesario verificar que esté dentro de sus atribuciones interactuar con estas autoridades representando a Empresas Copec, siempre con apego a las disposiciones de la Política de Relación con Autoridades.

Deberán tener especial cuidado para dejar en claro que obran a título personal cuando actos propios pudieran confundirse con actuaciones por cuenta de la Empresa. A modo de ejemplo: las adhesiones a campañas políticas, emitir opiniones a medios públicos, participar en actividades de organizaciones sociales y comunitarias de cualquier tipo, hacer donaciones, elevar solicitudes a las autoridades, efectuar declaraciones, etc.

Los perfiles en redes sociales o aplicaciones de mensajería instantánea, papelería, tarjetas de contacto o timbres de Empresas Copec deben seguir los lineamientos y autorizaciones de la Empresa y usar adecuadamente su imagen corporativa, y su uso estará limitado a asuntos o materias propias del marco de la actividad de la Empresa, y nunca para comunicaciones a título personal.

5.8. Conflictos de Interés

Existe conflicto de interés cuando Integrantes de Empresas Copec en posición de directa o indirectamente incidir en sus políticas o decisiones, tuvieren un interés personal en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión que involucre a Empresas Copec.

Lo anterior es extensivo a cónyuges, convivientes civiles o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (hijos, padres, hermanos, tíos, nietos, abuelos y sobrinos) de los Integrantes de Empresas Copec y a sociedades en que tengan participación.

Presentándose un caso de conflicto de interés, el Integrante de Empresas Copec que se encuentre en esta situación deberá proceder de acuerdo con la ley y a la Política de Manejo de Conflictos de Interés de la Empresa.

Es responsabilidad de cada Integrante de Empresas Copec informarse cabalmente e informar a Empresas Copec de sus potenciales conflictos de interés, consultando a su jefe directo, o en su defecto, a quien corresponda según las políticas internas de Empresas Copec o la normativa vigente.

5.9. Protección de Bienes y Recursos de la Empresa

Los Integrantes de Empresas Copec deben cuidar los bienes y recursos de la misma. El uso de dichos bienes y recursos deberá siempre tener como objetivo el cumplimiento de las funciones que a cada Integrante de Empresas Copec le corresponden dentro del marco de la actividad de esta.

Lo anterior es aplicable también a los bienes de terceros que se encuentren en las dependencias de la Empresa, y aquellos que Empresas Copec ha puesto a disposición de sus Integrantes (ej. vehículos).

Debe procurarse que el desgaste de los activos de Empresas Copec no vaya más allá del que posibilita su uso apropiado. No está permitido prestar ni ceder activos de Empresas Copec a terceros sin la debida autorización de la jefatura correspondiente.

No debe traspasarse a terceros conocimientos que son propiedad de Empresas Copec, particularmente, aquellos que en poder de terceros puedan provocar un daño a Empresas Copec. Esta misma obligación también aplica a aquellos conocimientos propiedad de terceros a que los Integrantes de Empresas Copec han tenido acceso legítimamente, pero con deber de mantener su confidencialidad.

La propiedad sobre procedimientos e ideas generadas por personas en actividades remuneradas por Empresas Copec corresponde a esta última. El uso no autorizado de estos y otros activos intangibles, incluso por quienes hubieran sido sus generadores, queda prohibido.

Se prohíbe a los Integrantes de Empresas Copec el uso no autorizado por la jefatura correspondiente de bienes o recursos de Empresas Copec para situaciones, ocasiones o intereses personales. Cualquier autorización para su uso, en todo caso, deberá ser formal.

5.10. Integridad y Regalos Corporativos

La Empresa rechaza especialmente y prohíbe a sus integrantes todo acto u omisión que pudiere considerarse como cohecho a funcionarios públicos (nacionales o extranjeros), delito que para cometerse no requiere contraprestación de parte del funcionario público. Los Integrantes de Empresas Copec, en las conversaciones y relaciones que lleven con funcionarios públicos deberán tener especial cuidado en no incurrir en esta conducta, evitando situaciones o actos que potencialmente pudieren afectar la independencia e imparcialidad del funcionario público.

En razón de lo anterior, los Integrantes de Empresas Copec en ningún caso deben dar, ofrecer o consentir en dar regalos o cualquier otro tipo de beneficio económico o de otra naturaleza a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, en razón de su cargo, en su provecho o de terceros relacionados a ellos. Excepcionalmente, podrán ofrecerse o darse regalos de escaso valor económico, autorizados por la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación, solo si ello en ningún caso pudiera ser interpretado como un intento de afectar la independencia, imparcialidad o criterio de terceros.

Asimismo, respecto de proveedores u otros particulares con que Empresas Copec se relacione, se podrán aceptar o dar regalos cuando tal acción por su naturaleza sea entendida como una gentileza o acción de marketing, solo si ello en ningún caso pudiera ser interpretado como un intento de afectar la independencia, imparcialidad o criterio de terceros o un Integrante de Empresas Copec. Adicionalmente, en el caso de regalos entregados a proveedores u otros particulares con que Empresas Copec se relacione, estos deben representar adecuadamente la imagen corporativa de Empresas Copec.

Debe cuidarse que, al hacer invitaciones a cenas o eventos con motivo de asuntos de trabajo, estas puedan ser entendidas como un compromiso, una

influencia indebida o que, por su carácter, naturaleza o frecuencia, ello pudiera ser interpretado como la voluntad deliberada de afectar la independencia, imparcialidad o criterio de terceros.

En el caso de un Integrante de Empresas Copec sea invitado a una cena, evento o viaje, deberá cuidar que tal hecho no afecte su independencia con respecto de quienes lo invitan o incluso que tal hecho pudiera ser interpretado como una pérdida de su independencia e imparcialidad respecto a quienes lo invitan. Si la asistencia a la cena, evento o viaje requiere de traslados o alojamientos, dichos los gastos deberán ser pagados por Empresas Copec.

En caso de duda sobre estas materias, se deberá consultar con cada jefatura directa o al Oficial de Prevención de Delitos a través del Canal de Denuncias.

5.11. Relación con Proveedores y Contratistas

La relación entre los Integrantes de Empresas Copec y los proveedores y contratistas de Empresas Copec debe mantenerse bajo estricta independencia y de acuerdo a los intereses de Empresas Copec. Esto significa no asumir compromiso indebido alguno ni parcialidad con respecto a un proveedor o contratista, debiendo siempre privilegiar criterios de utilidad, calidad, oportunidad y presupuesto, favorables para Empresas Copec y en ningún caso privilegiar a un proveedor o contratista sobre otro a cambio de un beneficio de cualquier índole.

La elección y contratación de proveedores y contratistas siempre deberá estar basada en criterios económicos, técnicos, profesionales, éticos, y en las necesidades de Empresas Copec, debiendo seleccionar sus propuestas por medio de factores objetivos, tales como competencia, oportunidad, precio y calidad. Los procedimientos de selección deberán ser transparentes, establecidos con anterioridad a la contratación y demostrables en caso de que sea necesario.

Asimismo, todo Integrante de Empresas Copec deberá cuidar y restituir en su debido tiempo los bienes de terceros que se encuentren en poder de la Empresa (por leasing, arrendamiento u otra convención jurídica similar) En ningún caso se podrán retener los bienes antes señalados más allá de plazo previamente acordado para su uso por parte de Empresas Copec como pretexto para conseguir el pago de otras obligaciones que tenga su dueño con Empresas Copec.

5.12. Delitos de Ley 20.393

Conforme a la Ley 20.393, Empresas Copec podría ser penalmente responsable por cualquiera de los delitos de dicha ley, perpetrado en el marco de su actividad por o con la intervención de alguna persona natural que ocupe un cargo, función o posición en ella, o por una persona o empresa que le preste servicios gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación.

Se deja expresa constancia que está prohibido a los Integrantes de Empresas Copec incurrir en cualquiera de las conductas delictivas contempladas en la Ley 20.393.

En todo momento, a través del Canal de Denuncias, se puede acudir al Oficial de Prevención de Delitos para informarse mejor sobre situaciones específicas en que pudiera haber riesgos asociados a los delitos señalados. Asimismo, en caso de estar en conocimiento de una situación en la cual se podría configurar la comisión de uno de los delitos de la Ley 20.393, es deber de todo Integrante de Empresas Copec reportar dicha situación al Oficial de Prevención de Delitos a través del Canal de Denuncias.

Para efectos de prevenir la comisión de estos delitos, Empresas Copec ha elaborado una Política de Prevención de Delitos donde se establecen los principales lineamientos y elementos del Modelo de Prevención de Delitos de la Empresa. La señalada política está a disposición de cualquier persona en la página web de Empresas Copec: www.empresascopec.com.

5.13. Manejo de la Información

La Empresa cuenta con un Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado, el cual entrega directrices aplicables a aquellos Integrantes de Empresas Copec que en razón a su cargo, función o posición dentro de esta tengan acceso a información de interés sobre las operaciones de la Empresa, con el fin de asegurar que dicha información sea comunicada al mercado de forma veraz y oportuna.

Se deja constancia de que está prohibido a los Integrantes de Empresas Copec realizar operaciones con valores de oferta pública respecto de los cuales cuenten con información aun no divulgada al mercado (planes de negocio, secretos comerciales, datos financieros, etc.). Estando en posesión de este tipo de información tampoco estará permitido recomendar a terceros la realización de operaciones, ni revelar indebidamente esta información a terceros por el motivo que fuere.

La información de las operaciones de Empresas Copec es confidencial y no debe ser divulgada. Lo mismo aplica a aquella información que la Empresa reciba de terceros amparada por un acuerdo de confidencialidad.

Dado lo anterior, es responsabilidad de todo Integrante de Empresas Copec guardar con la debida seguridad todo documento e información a los que tenga acceso producto de sus labores en Empresas Copec. Toda vez que una revelación de información confidencial de Empresas Copec se entienda necesaria por parte de un Integrante de Empresas Copec se debe obtener una autorización expresa de la gerencia correspondiente.

Los Integrantes de Empresas Copec tienen la responsabilidad de velar por la confidencialidad de la información que poseen de la misma, custodiando diligentemente documentos y archivos de su lectura por terceros no autorizados.

Empresas Copec trata como confidencial toda información de carácter comercial y de negocios obtenida a partir de sus relaciones comerciales. Empresas Copec no divulgará información relacionada con estos negocios o sus resultados, sin el consentimiento de los demás partes de dichos negocios. Se exceptúa el caso en que una revelación sea realizada en cumplimiento de un mandato legal o judicial.

No está permitido retirar o extraer de las oficinas, instalaciones o equipos de Empresas Copec documentos ni información de ella, incluso por la persona que haya sido la generadora de tal información, salvo previa autorización y para efectos exclusivos para el cumplimiento de sus funciones dentro de Empresas Copec. Esto aplica particularmente a la información contenida en computadores y dispositivos electrónicos destinados al trabajo de las personas.

Los Integrantes de Empresas Copec procurarán representar en forma oportuna, exacta y fidedigna la situación financiera y jurídica de la Empresa hacia el mercado, sus auditores y accionistas.

Los libros y registros contables y legales de Empresas Copec, así como los registros operativos y toda otra información sobre la gestión de la Empresa, deben ser fidedignos y cumplir, tanto en la forma como en el fondo, las prácticas contables vigentes y requerimientos legales.

Toda información que proporcionen los Integrantes de Empresas Copec a sus superiores, a los auditores internos y externos, así como la documentación o declaraciones requeridas por otras instituciones u

organismos (públicos o privados), debe ser -de buena fe y a su mejor conocimiento- oportuna, veraz y confiable.

En ninguna interacción que los Integrantes de Empresas Copec deban entregar información a terceros en el marco de su actividad, y en cumplimiento de las disposiciones de este código, estará permitido ocultar información y/o proveer datos inexactos, falsos o incompletos.

Ante cualquier duda sobre la veracidad, legitimidad o integridad de un documento u otro medio donde conste información de Empresas Copec, los Integrantes de Empresas Copec deberán reportar dicha situación a los asesores legales de la Empresa o al Oficial de Prevención de Delitos a través del Canal de Denuncias. En este caso, no se podrá hacer uso de este sin tener la aprobación previa de los asesores legales de la Empresa o del Oficial de Prevención de Delitos.

Asimismo, se prohíbe a los Integrantes de Empresas Copec aseverar falsedades o completar con datos o información falsa cualquier tipo de documento. Algunos ejemplos de falsedades son: falsificar la firma de un tercero, dejar constancia de la asistencia a un acto de personas que no lo han hecho, atribuir declaraciones inexistentes a terceros, alterar fechas, etc.

6. PRINCIPALES ÓRGANOS Y SUS FUNCIONES

6.1. Comité de Ética y Cumplimiento

Las principales funciones del Comité de Ética y Cumplimiento son:

- Asistir al OPD en el proceso de análisis e investigación de denuncias que apliquen al MPD y sugerir medidas que pudieren corresponder.
- Velar por la debida aplicación y difusión de la ética en la Empresa.
- Asistir al Oficial de Prevención en la operación del MPD.
- Ser un órgano de consulta sobre materias de ética y conducta.
- Proponer al Directorio las actualizaciones y modificaciones al Código de Ética.

Las funciones del Comité de Ética y Cumplimiento se ejercen colectivamente. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros y las deliberaciones y acuerdos ocurridos en sus sesiones se escriturarán en un libro de actas, las que serán firmadas por sus integrantes.

6.2. Oficial de Prevención de Delitos

El Oficial de Prevención de Delitos tiene por principal responsabilidad la gestión general del MPD y la implementación y aplicación de los protocolos y procedimientos que dicho modelo contempla.

Además, el Oficial de Prevención de Delitos tiene a su cargo la gestión del Canal de Denuncias, mecanismo que permite a las personas que trabajan en Empresas Copec o terceros poner en conocimiento de Empresas Copec, con protección de su identidad, en forma oportuna y ágil, denuncias sobre trasgresiones a lo dispuesto en la Ley 20.393 y a este Código de Ética.

El Oficial de Prevención de Delitos también debe revisar las solicitudes de aclaración de situaciones específicas que los Integrantes de Empresas Copec le hagan presentes, cuando existan dudas sobre la legalidad, pertinencia o ética de la situación en cuestión.

7. REGISTRO DE APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El presente documento fue aprobado por el Directorio de Empresas Copec en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2020 y reemplazado en sesión de 29 de agosto de 2024.

En el párrafo precedente se deberá tomar nota de las fechas de los Directorios en que se acuerde modificar o actualizar este documento, con la finalidad de tener la trazabilidad de los cambios que este experimente.

8. MECANISMO DE DIVULGACIÓN

El texto íntegro y actualizado del presente documento se pondrá y mantendrá a disposición de todo interesado en la página web de Empresas Copec: www.empresascopec.cl.

9. CAPÍTULO FINAL

Los Integrantes de Empresas Copec deben cumplir este Código y la legalidad vigente.

Las conductas contrarias a lo dispuesto en este Código estarán sujetas a las medidas que adopte Empresas Copec, de acuerdo a la gravedad de la falta

y a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Ello sin perjuicio de la infracción que pudiera derivarse de lo dispuesto en la legislación y de la responsabilidad civil o penal que en cada caso proceda.

Para estos efectos, todos los Integrantes de Empresas Copec tienen la responsabilidad de poner en conocimiento de sus jefes, y/o del Oficial de Prevención de Delitos a través del uso del Canal de Denuncias, las conductas que consideren violaciones de las disposiciones de este Código y a la legalidad vigente.

Empresas Copec pondrá a disposición de cada Integrante de Empresas Copec este Código al momento de su contratación, y estará permanentemente disponible para su consulta en la página web de Empresas Copec: www.empresascopec.cl.

Junto con la entrada en vigencia de este Código, así como en caso de actualización o modificación del mismo, se deberá hacer entrega de una copia a cada Integrante de Empresas Copec, firmando cada uno de ellos un formulario que acredite su recepción conforme de este.